

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W), y 46, DEL ESTATUTO DE MORENA; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

En la **BASE 1, Del registro...**

Dice: El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del 7 y 8 de marzo y regidores/as será los días 3 y 4 de marzo, una vez que hayan sido elegidos en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el día **24 de febrero** de 2016; Diputados/as por el principio de mayoría relativa y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **26 de febrero**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **12 de marzo** del mismo año. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

Debe decir:

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del **14 y 15 de marzo** y regidores/as será los días **15 y 16 de marzo**, una vez que hayan sido elegidos en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el día **24 de febrero** de 2016; Diputados/as por el principio de mayoría relativa y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **26 de febrero**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **22 de marzo** del mismo año. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

En la **Base 8, De las fechas de las asambleas...**

Dice:

Asamblea Estatal Electoral
11 de marzo de 2016

Asambleas Municipales ElectORALES	Asambleas Distritales ElectORALES
2 de marzo de 2016	5 de marzo de 2016

Debe decir:

Asamblea Estatal Electoral
20 de marzo de 2016

Asambleas Municipales ElectORALES	Asambleas Distritales ElectORALES
12 de marzo de 2016	13 de marzo de 2016

Base 19 último párrafo

Dice:

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Municipales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas el **10 de marzo de 2016**.

Debe Decir:

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Municipales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas el **18 de marzo de 2016**.



TRANSITORIO

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones